



**ACTA DE INICIO**

**No.7**



01-252-2022-000007-00

**Acta**

**Fecha Inicio** 11 de enero de 2022

**Justificación** SE DA INICIO AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

**Información Contratista**

**Contratista** MARIA PAULINA PRIETO RAMOS

**Identificación** 1049655488

**Dirección** CR 6 B 67 50 BRR COMPES

**Teléfono** 3232747858

**Dirección Electronica** paulinaprieto139@gmail.com

**Información Contrato**

**Soporte de fecha**

**Prestación de Servicios - Ordenes No.6 de fecha 11 de enero de 2022**

**Tipología** Servicios administrativos

**Valor Contrato** \$ 24.447.034,00

**Duración** 352 días

**Fecha de vencimiento** 02 de enero de 2023

**Objeto** REALIZAR LAS VISITAS DOMICILIARIAS A LOS AFILIADOS A UNISALUD-UPTC QUE SE REQUIERAN DE ACUERDO CON LOS PROGRAMAS, REUNIONES CON GRUPOS FOCALES (PENSIONADOS, PACIENTES DE ALTO COSTO, ENFERMEDADES HUERFANAS, ENFERMEDAD RENAL CRONICA), DEMANDA INDUCIDA PARA LA EJECUCION DE LAS RUTAS INTEGRALES Y SALUD MENTAL, APOYAR EL PLAN NACIONAL DE VACUNACION COVID 19 Y PLAN REGULAR DE VACUNACION. DEL 11 DE ENERO DE 2022 HASTA EL 29 DE DICIEMBRE DE 2022.

**Contratista**

MARIA PAULINA PRIETO RAMOS

Identificación: 1049655488

**Supervisor**

ANA MERCEDES GONZALEZ BAUTISTA

N/A



**REGISTRO PRESUPUESTAL**

Presupuesto UNISALUD

Servicios administrativos



02-305-2022-000007-00

Compromiso No	7
Fecha	11 de enero de 2022
Valor Total	\$24.447.034,00

**Prestacion de Servicios - Ordenes No.6 Vigencia 2022**

**Certificado No** 3 Vigencia 2022  
**Beneficiario** MARIA PAULINA PRIETO RAMOS **Documento** 1049655488  
**Centro Costo** Unisalud  
**Objeto** REALIZAR LAS VISITAS DOMICILIARIAS A LOS AFILIADOS A UNISALUD-UPTC QUE SE REQUIERAN DE ACUERDO CON LOS PROGRAMAS, REUNIONES CON GRUPOS FOCALES (PENSIONADOS, PACIENTES DE ALTO COSTO, ENFERMEDADES HUERFANAS, ENFERMEDAD RENAL CRONICA), DEMANDA INDUCIDA PARA LA EJECUCION DE LAS RUTAS INTEGRALES Y SALUD MENTAL, APOYAR EL PLAN NACIONAL DE VACUNACION COVID 19 Y PLAN REGULAR DE VACUNACION. DEL 11 DE ENERO DE 2022 HASTA EL 29 DE DICIEMBRE DE 2022.

**AFECTACION PRESUPUESTAL**

RUBRO	RECURSO	CONCEPTO	VALOR
<b>Sección 10.1 UNISALUD</b>			<b>\$24.447.034,00</b>
1.1.2.1	30 ADM	Honorarios	\$24.447.034,00

**JOSE WILLIAM AMEZQUITA ZARATE**

Jefe Departamento

APROBADO - 11 de enero de 2022

Elaboró: **BMUNOZF**

Departamento de Presupuesto



<b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. 06 de 2022</b>
<b>CONTRATANTE: UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA</b>
<b>ORDENADOR DEL GASTO: SANDRA MARITZA CONTRERAS PEÑA</b>
<b>CARGO: DIRECTOR UNISALUD-UPTC</b>
<b>CONTRATISTA: MARIA PAULINA PRIETO RAMOS</b>
<b>OBJETO: REALIZAR LAS VISITAS DOMICILIARIAS A LOS AFILIADOS A UNISALUD-UPTC QUE SE REQUIERAN DE ACUERDO CON LOS PROGRAMAS, REUNIONES CON GRUPOS FOCALES (PENSIONADOS, PACIENTES DE ALTO COSTO, ENFERMEDADES HUERFANAS, ENFERMEDAD RENAL CRONICA), DEMANDA INDUCIDA PARA LA EJECUCION DE LAS RUTAS INTEGRALES Y SALUD MENTAL, APOYAR EL PLAN NACIONAL DE VACUNACION COVID 19 Y PLAN REGULAR DE VACUNACION.</b>
<b>VALOR: \$ 24.447.034,00 VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TREINTA Y CUATRO PESOS MCTE</b>
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN: DEL 11 DE ENERO DE 2022 HASTA EL 29 DE DICIEMBRE DE 2022</b>
<b>LUGAR Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN: Tunja (Boyacá), a los 11 días del mes de enero de 2022</b>

SANDRA MARITZA CONTRERAS PEÑA mayor de edad, vecina de Tunja, identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.022.448 de Tunja, actuando en su calidad de Director de UNISALUD-UPTC, debidamente autorizada para este acto por la Ley 30 de 1992, los Acuerdos 066 de 2005 y 074 de 2010 (en lo que aplique) (en lo que aplique), en concordancia con la Resolución 0028 del 04 de enero de 2019 (Resolución por el cual se delega la facultad de contratación de servicios de UNISALUD-UPTC) quien en adelante se denominará la UNIVERSIDAD de una parte; y de la otra MARIA PAULINA PRIETO RAMOS, mayor de edad, vecino(a) de Tunja, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1049655488 de Tunja (Boyacá), quien para efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA y quien declara no encontrarse incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la Constitución, la Ley o el Acuerdo 074 de 2010 (en lo que aplique), hemos decidido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, y el cual se regirá por las normas que regulan la materia y en especial por las siguientes cláusulas, y en atención a las siguientes consideraciones: 1. Que mediante solicitud de SANDRA MARITZA CONTRERAS PEÑA, DIRECTORA DE UNISALUD - UPTC, se requiere REALIZAR LAS VISITAS DOMICILIARIAS A LOS AFILIADOS A UNISALUD-UPTC QUE SE REQUIERAN DE ACUERDO CON LOS PROGRAMAS, REUNIONES CON GRUPOS FOCALES (PENSIONADOS, PACIENTES DE ALTO COSTO, ENFERMEDADES HUERFANAS, ENFERMEDAD RENAL CRONICA), DEMANDA INDUCIDA PARA LA EJECUCION DE LAS RUTAS INTEGRALES Y



**MACROPROCESO: ADMINISTRATIVOS**  
**PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN**  
**PROCEDIMIENTO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES**  
**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

Código: A-GC-P09-F03

Versión: 09

Página 2 de 5

**SALUD MENTAL, APOYAR EL PLAN NACIONAL DE VACUNACION COVID 19 Y PLAN REGULAR DE VACUNACION.** 2. Que existe Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 02-304-2022-000003 del 3 de enero de 2022 para la celebración del contrato, conforme al artículo 24 del Acuerdo 074 de 2010 (en lo que aplique) modificado por el artículo 10 del Acuerdo 064 de 2019, se puede celebrar el contrato directamente en razón de su tipología y cuantía. 3. Que el presente contrato no implica dedicación de tiempo completo, ni subordinación, y se ejercerá libre y autónomamente el presente contrato. 4. Que no existe personal de planta suficiente que pueda cumplir con el servicio que se va a contratar según constancia de la Coordinación de Talento Humano. **CLAUSULA PRIMERA. OBJETO. REALIZAR LAS VISITAS DOMICILIARIAS A LOS AFILIADOS A UNISALUD-UPTC QUE SE REQUIERAN DE ACUERDO CON LOS PROGRAMAS, REUNIONES CON GRUPOS FOCALES (PENSIONADOS, PACIENTES DE ALTO COSTO, ENFERMEDADES HUERFANAS, ENFERMEDAD RENAL CRONICA), DEMANDA INDUCIDA PARA LA EJECUCION DE LAS RUTAS INTEGRALES Y SALUD MENTAL, APOYAR EL PLAN NACIONAL DE VACUNACION COVID 19 Y PLAN REGULAR DE VACUNACION. CLAUSULA SEGUNDA. DURACIÓN:** El plazo para la ejecución de la presente será a partir DEL 11 DE ENERO DE 2022 HASTA EL 29 DE DICIEMBRE DE 2022, período que podrá ser prorrogado, previa suscripción del documento correspondiente sujeto a lo establecido en el acuerdo 074 de 2010 (en lo que aplique). **CLAUSULA TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO:** La Universidad por los servicios recibidos reconocerá la suma de \$ 24.447.034,00 VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TREINTA Y CUATRO PESOS MCTE, en Once (11) Pagos mensuales por valor de DOS MILLONES OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$ 2.083.554) y Un (1) pago por valor de UN MILLON QUINIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS MCTE (\$ 1.527.940) (se deberá señalar la fecha de pago o el avance porcentual de las actividades realizadas para reconocer el pago). Cada pago junto con el informe presentado por el contratista donde se evidencien las actividades ejecutadas, pago de seguridad social y ARL según el caso, el recibido a satisfacción y autorización de pago por parte del supervisor. **PARAGRAFO 1.** Los pagos se efectuarán a través de consignación y/o transferencia electrónica, a la Cuenta de Ahorros No 88209289789 de la entidad financiera Bancolombia S.A. conforme a certificado allegado por el contratista. Para el pago el contratista deberá presentar: Cumplido de servicio a satisfacción expedido por el Jefe Inmediato. **CLAUSULA CUARTA. SUJECCIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** La UNIVERSIDAD pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo al PRESUPUESTO de UNISALUD -UPTC, Rubro Honorarios Sección 10.1 UNISALUD 1.1.2.1 30 ADM. CDP No. 02-304-2022-000003 del 3 de enero de 2022 **CLÁUSULA QUINTA. - ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA:** El CONTRATISTA se obliga a: REALIZAR LAS VISITAS DOMICILIARIAS A LOS AFILIADOS A UNISALUD-UPTC QUE SE REQUIERAN DE ACUERDO CON LOS PROGRAMAS, REUNIONES CON GRUPOS FOCALES (PENSIONADOS, PACIENTES DE ALTO COSTO, ENFERMEDADES HUERFANAS, ENFERMEDAD RENAL CRONICA), DEMANDA INDUCIDA PARA LA EJECUCION DE LAS RUTAS INTEGRALES Y



MACROPROCESO: ADMINISTRATIVOS  
PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN  
PROCEDIMIENTO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES  
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Código: A-GC-P09-F03

Versión: 09

Página 3 de 5

SALUD MENTAL, APOYAR EL PLAN NACIONAL DE VACUNACION COVID 19 Y PLAN REGULAR DE VACUNACION. Las demás asignadas por el supervisor del presente contrato, que sean concordantes con el objeto contractual y no implique dedicación de tiempo completo, ni subordinación. **PARÁGRAFO 1:** El contratista deberá pagar su seguridad social del mes o periodo en el cual se ejecute el objeto contractual, incluyendo riesgos profesionales en el caso de ser nivel I, II o III. **PARÁGRAFO 2:** Si el término de ejecución del contrato supera 30 días calendario, para proceder a realizar el último pago, el contratista deberá allegar examen médico ocupacional de egreso. Dicho Examen será a costo del contratista. **PARAGRAFO 3:** El contratista debe cumplir en los casos que aplique, con los protocolos de bioseguridad generales y los implementados en la Universidad en el marco de la pandemia COVID-19, al igual que con el Sistema General de Seguridad y Salud en el Trabajo establecido por el contratante. **CLÁUSULA SEXTA. - CONFIDENCIALIDAD.** - EL CONTRATISTA se compromete a guardar reserva respecto a la información y los datos de carácter personal de aquellos que tenga conocimiento en el ejercicio de las funciones que le sean encomendadas contractualmente, incluso tras haber finalizado su relación con la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia. Igualmente, el CONTRATISTA se abstendrá de efectuar actos o acciones se tipifiquen en alguna conducta descrita en la Ley 1273 de 2009 "de la protección de la información y de los datos", y/o en la Ley 1581 de 2012 "Protección de Datos Personales" y demás disposiciones vigentes. **PARAGRAFO 1.** EL CONTRATISTA a la firma del presente contrato otorga permiso a la Universidad para hacer uso de sus datos personales, según requiera de conformidad con los establecido en la Ley 1581 de 2012, Decreto 1377 de 2013, Decreto 886 de 2014 y Resolución 3842 de 2013 y demás normas que los modifique o adicionen. **PARAGRAFO 2.** Las partes contratantes podrán utilizar todas las acciones administrativas, civiles y penales, para resarcir daños y perjuicios que se puedan ocasionar por el mal manejo de datos personales e información personal o empresarial. **CLÁUSULA SÉPTIMA. - SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA:** La UNIVERSIDAD por intermedio de ANA MERCEDES GONZALEZ BAUTISTA (El supervisor informado en la solicitud señalando su cargo) supervisará la ejecución del presente contrato y vigilará el cabal cumplimiento de las obligaciones a que se compromete el CONTRATISTA, de ello depende los respectivos pagos. **PARÁGRAFO:** El SUPERVISOR podrá formular las observaciones de caso con el fin de ser analizadas conjuntamente con el CONTRATISTA y efectuar por parte de éste las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar. **CLÁUSULA OCTAVA. - CLÁUSULA PENAL:** SI EL CONTRATISTA llegare a incumplir total o parcialmente con sus obligaciones, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria la suma equivalente al veinte por ciento (20%) sobre el valor total del contrato, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo. **CLÁUSULA NOVENA. CAUSALES DE TERMINACIÓN:** El presente contrato podrá darse por terminado: a) Por llegar el plazo previsto en el presente contrato, b) Por ceder el CONTRATISTA el presente contrato sin autorización de la UNIVERSIDAD, c) Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, d) Por mutuo acuerdo entre las partes, e) En forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, por parte del CONTRATISTA, f) Por la evasión por parte del CONTRATISTA, durante la ejecución del contrato, del pago total o parcial de los aportes



MACROPROCESO: ADMINISTRATIVOS  
PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN  
PROCEDIMIENTO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES  
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Código: A-GC-P09-F03

Versión: 09

Página 4 de 5

de Salud y Pensiones o de los aportes Parafiscales, (en caso de ser extranjero se debe omitir este literal). g) En los casos previstos en la Ley. **CLÁUSULA DÉCIMA. - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:** El CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con la UNIVERSIDAD y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de la UNIVERSIDAD y al pago de los honorarios estipulados por la prestación de servicio. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre la UNIVERSIDAD y EL CONTRATISTA. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. CESIÓN:** Queda prohibido al CONTRATISTA ceder parcial o totalmente la ejecución del presente contrato a cualquier título, salvo previa autorización escrita de la UNIVERSIDAD. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Tunja. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - RECONOCIMIENTO DE VIÁTICOS:** El contratista no tiene derecho a viáticos. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento no estar incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad consagrada en la Constitución, la Ley 30 de 1992, Ley 610 de 2000 y el Acuerdo 074 de 2010 (en lo que aplique) ni encontrarse sancionado por juicios fiscales, que le impida celebrar este contrato, el cual se entiende prestado con la firma del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Los siguientes documentos hacen parte integral del presente contrato: 1. Solicitud del Contratación, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Contrato de Personal (GOOBI), Minuta de Contrato, Registro Presupuestal y Acta de Inicio 2. Fotocopia de la cedula. 3. Hoja de vida SIGEP. 4. Registro Único Tributario .5. Antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales. 6. Certificados de afiliación de salud y pensión. 7. Certificación bancaria expedida por la entidad financiera con número de cuenta bancaria a nombre del beneficiario y/o contratista en la cual se realizará el pago respectivo. Los demás documentos que se produzcan en desarrollo del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. GARANTÍAS.** Por remisión directa del Artículo 25 del Acuerdo 074 de 2010 (en lo que aplique) modificado por el artículo 11 del Acuerdo 064 de 2019 en materia de garantías: Se aplicará lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, según el cual: *"Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos". Teniendo en cuenta que a la luz de nuestro estatuto de contratación la cuantía mínima contemplada es de 120 SMLMV, se entenderá que para éste tipo de contratos no será obligatoria la exigencia de garantías.* **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:** Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en el Acuerdo 074 de 2010 (en lo que aplique) y demás normas vigentes y concordantes. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se



MACROPROCESO: ADMINISTRATIVOS  
PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN  
PROCEDIMIENTO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES  
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Código: A-GC-P09-F03

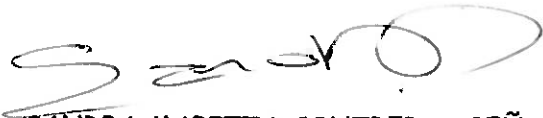
Versión: 09

Página 5 de 5

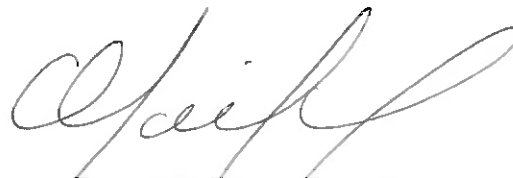
solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo, transacción y conciliación. CLÁUSULA VIGÉSIMA. – CLAUSULA DE INDEMNIDAD: El CONTRATISTA se obliga a mantener a la UNIVERSIDAD libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN: Perfeccionamiento. El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes, previo acuerdo sobre el objeto y la contraprestación, la disponibilidad y el registro presupuestal de acuerdo a lo estipulado en el artículo 71 de la ley 179 de 1994 y el decreto 111 de 1996 (Consejo de Estado - Sección tercera, expediente No. 14935 del 27 de enero de 2000). Para constancia se firma en Tunja, a los 11 días del mes de enero de 2022

LA UNIVERSIDAD,


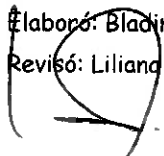
EL CONTRATISTA,



**SANDRA MARITZA CONTRERAS PEÑA**  
Director UNISALUD - UPTC



**MARÍA PAULINA PRIETO RAMOS**  
C.C. 1049655488 de Tunja (Boyacá)

Elaboró: Bladimir Muñoz Forero/Profesional Universitario   
Revisó: Liliana Rocío Osorio Salazar/Abogada Contratista 



**CONTRATOS DE PERSONAL**

**Servicios administrativos**



01-238-2022-000006-00

Documento No.	6
Fecha	11 de enero de 2022
Valor Total	\$24.447.034,00

<b>Contratista</b>	MARIA PAULINA PRIETO RAMOS	CC 1049655488
<b>Pais / Ciudad</b>	COLOMBIA / TUNJA	
<b>Dirección</b>	CR 6 B 67 50 BRR COMPES	Teléfono 3232747858
<b>Plazo Ejecución</b>	352 días	
<b>Objeto General</b>	REALIZAR LAS VISITAS DOMICILIARIAS A LOS AFILIADOS A UNISALUD-UPTC QUE SE REQUIERAN DE ACUERDO CON LOS PROGRAMAS, REUNIONES CON GRUPOS FOCALES (PENSIONADOS, PACIENTES DE ALTO COSTO, ENFERMEDADES HUERFANAS, ENFERMEDAD RENAL CRONICA), DEMANDA INDUCIDA PARA LA EJECUCION DE LAS RUTAS INTEGRALES Y SALUD MENTAL, APOYAR EL PLAN NACIONAL DE VACUNACION COVID 19 Y PLAN REGULAR DE VACUNACION. DEL 11 DE ENERO DE 2022 HASTA EL 29 DE DICIEMBRE DE 2022.	

<b>Ordenador</b>	SANDRA MARITZA CONTRERAS PEÑA	Cédula 40022448
<b>Coordinador</b>	ANA MERCEDES GONZALEZ BAUTISTA	Cédula 40025095
<b>Centro costo</b>	Unisalud	

<b>REFERENCIAS</b>	
<b>PRESUPUESTO UNISALUD</b>	
Solicitud de contratación No.1 de fecha 03 de enero de 2022	Modalidad Contratación directa
Certificado de disponibilidad No.3 de fecha 03 de enero de 2022	

<b>POA</b>
2022-02-000002 - GASTOS DE PERSONAL UNISALUD - UPTC
Convenio No. de fecha

<b>VECTOR FISCAL</b>
49. No responsable del IVA

<b>AFECTACION PRESUPUESTAL</b>			
RUBRO	RECURSO	CONCEPTO	VALOR
Sección <b>10.1 - UNISALUD</b>			<b>\$180.000.000,00</b>
1.1.2.1	30 ADM	Honorarios	\$180.000.000,00

**Mensual**



APROBADO - 11 de enero de 2022



Elaboró: BMUNOZF

Página 1 de 2





**CONTRATOS DE PERSONAL**

**Servicios administrativos**



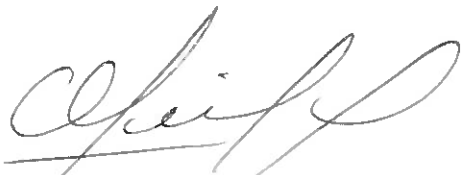
01-238-2022-000006-00

Documento No.	6
Fecha	11 de enero de 2022
Valor Total	\$24.447.034,00

**FORMA DE PAGO**

ITEM	DESCRIPCION DE PAGO	VALOR PAGO
1	CUOTA DE PAGO NUMERO 1	\$2.083.554,00
2	CUOTA DE PAGO NUMERO 2	\$2.083.554,00
3	CUOTA DE PAGO NUMERO 3	\$2.083.554,00
4	CUOTA DE PAGO NUMERO 4	\$2.083.554,00
5	CUOTA DE PAGO NUMERO 5	\$2.083.554,00
6	CUOTA DE PAGO NUMERO 6	\$2.083.554,00
7	CUOTA DE PAGO NUMERO 7	\$2.083.554,00
8	CUOTA DE PAGO NUMERO 8	\$2.083.554,00
9	CUOTA DE PAGO NUMERO 9	\$2.083.554,00
10	CUOTA DE PAGO NUMERO 10	\$2.083.554,00
11	CUOTA DE PAGO NUMERO 11	\$2.083.554,00
12	CUOTA DE PAGO NUMERO 12	\$1.527.940,00

  
**SANDRA MARITZA CONTRERAS PEÑA**  
 Director UNISALUD  
 Unisalud

  
**MARÍA PAULINA PRIETO RAMOS**  
 Identificación: 1049655488

VIGILADO Supersalud

APROBADO - 11 de enero de 2022



Elaboró: BMUNOZF



**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD**

**Presupuesto UNISALUD**

**Servicios administrativos**



02-304-2022-000003-00

Certificado No	3
Fecha	3 de enero de 2022
Total	\$ 180.000.000,00

**Adquisiciones - Solicitudes No.1 de vigencia 2022**

**Solicitante** OSCAR HERNAN RAMIREZ

**Objeto** SERVICIOS PROFESIONALES UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD UNISALUD-UPTC

**AFECCION PRESUPUESTAL**

RUBRO	RECURSO	CONCEPTO	VALOR
<b>Sección 10.1 UNISALUD</b>			<b>\$180.000.000,00</b>
1.1.2.1	30 ADM	Honorarios	\$180.000.000,00



**JOSE WILLIAM AMEZQUITA ZARATE**

Jefe Departamento

APROBADO - 3 de enero de 2022

Elaboró: BMUNOZF

Departamento de Presupuesto





SOLICITUD DE CONTRATACIÓN
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS



02-202-2022-000001-00

Table with 2 columns: Field Name and Value. Fields include Aprobación No. (1), Fecha aprobación (03 de enero de 2022), and Valor Solicitud (\$180.000.000,00).

Table with 2 columns: Field Name and Value. Fields include Modalidad (CONTRATACIÓN DIRECTA), Tipo de solicitud (CONTRATOS DE PERSONAL), Solicitante (SANDRA MARITZA CONTRERAS PEÑA), Centro de Costo (Unisalud), and Objeto (SERVICIOS PROFESIONALES UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD UNISALUD-UPTC).

Table with 2 columns: Field Name and Value. Fields include PLAN OPERATIVO ANUAL (POA 2022-02-000002) and Descripción (GASTOS DE PERSONAL UNISALUD - UPTC).

Table with 7 columns: ITEM, CUBS, DESCRIPCIÓN, UNIDAD, CANTIDAD, VALOR REFERENCIA, VALOR SOLICITUD. Row 1: 2.1 Servicios profesionales, \$180.000.000,00. Row 2: 1 Personal Administrativo en Salud de UNISALUD-UPTC, UN, 1,00, \$180.000.000,00, \$180.000.000,00.

PRESUPUESTO UNISALUD

Table with 4 columns: RUBRO, RECURSO, CONCEPTO, VALOR. Row 1: Sección 10.1 UNISALUD, \$180.000.000,00. Row 2: 1.1.2.1 30 ADM Honorarios, \$180.000.000,00.

VIGILADO Supersalud

Handwritten signature of Sandra Maritza Contreras Peña

Solicitante SANDRA MARITZA CONTRERAS PEÑA

Handwritten signature of Oscar Hernán Ramírez

Signatario OSCAR HERNAN RAMIREZ Rector

APROBADO - 3 de enero de 2022

Rectoría